



FLUJO DE PROCESOS PARA APROBACIÓN DE TRABAJO
DE SUFICIENCIA LABORAL

PRIMER PASO	
REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN Y/O APROBACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA LABORAL	La solicitud debe tener adjunto los requisitos de manera correcta, se brinda recepción por la Decanatura de la FIEE, posteriormente es derivado a la Unidad de Investigación y evaluado por el Comité Directivo, se obtiene la determinación y se procede a elaborarse la Resolución de Comité Directivo proponiendo al Jurado Evaluador del proyecto, así como la designación del asesor, de ser el caso.
REQUISITOS	
REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA LABORAL: <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud dirigida al Decano, solicitando inscripción del informe de trabajo de suficiencia según formato.2. Constancia de haberes o constancia de trabajo, expedido por la Oficina de Recursos Humanos de la empresa o institución donde haya realizado su actividad pre profesional, según directiva.3. Fotocopia simple del grado académico de bachiller, de corresponder.4. Ejemplar del informe de trabajo de suficiencia profesional, firmados por el autor y el asesor, en la carátula interior.5. Recibo de pago por asesoría académica de S/ 372.00 y pago por titulación por trabajo de suficiencia profesional de S/ 2000.00 nuevos soles (cta. cte. soles 0001796992) pago por autor. <p>*Enviar a fiee.decanato@unac.edu.pe ; presentación en PDF en el orden señalado con los requisitos completos, caso contrario será devuelto.</p> <p>*En el asunto del correo electrónico, deberá colocar: APROBACIÓN TRABAJO DE SUFICIENCIA LABORAL Y DESIGNACIÓN DE ASESOR-APELLIDOS.</p>	

SEGUNDO PASO	
APROBACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA LABORAL	La solicitud debe tener adjunto los requisitos de manera correcta, se brinda recepción por Unidad de Investigación, luego el Comité Directivo lo evalúa y determina la aprobación del trabajo de suficiencia laboral para elaborarse y enviar la resolución correspondiente (plazo de 15 días hábiles desde la confirmación de recepción); si el Comité Directivo detecta observaciones, el interesado deberá subsanarlos en un plazo de 10 días calendario, caso contrario queda anulada la solicitud presentada por el alumno.

TERCER PASO	
DESIGNACIÓN DEL JURADO REVISOR (04 DOCENTES)	La solicitud debe tener adjunto los requisitos de manera correcta, se brinda recepción por la Unidad de Investigación, luego procede a ser evaluado por el Comité Directivo designando a los miembros del Jurado Revisor (plazo de 15 días hábiles desde la confirmación de recepción). El Jurado Revisor tiene un plazo máximo de 20 días para emitir su informe al Director de la Unidad de Investigación desde la fecha de envío de la resolución por parte de la Decanatura FIEE.